



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

fv

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	08-001-40-03-011-2019-00166-00
Demandante	COOPERATIVA COOMULTRABSERV
Demandado	ILIANA MOLANO MOLINARES

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOMULTRABSERV, contra ILIANA MOLANO MOLINARES, el cual se encuentra radicado bajo el No. 2019-00166, informándole que la apoderada de la parte demandante, solicita que requiera a la entidad Colpensiones, ya que ha desentendido la orden de embargo proferida por este Despacho. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

**Barranquilla, 23 Noviembre de 2.020.
Secretario,**

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).

I. VISTOS

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa que la parte demandante por medio de su Apoderada judicial Dra. VIVIANA DONADO TORO, solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES, de esta Ciudad, a fin de que haga efectiva la diligencia de embargo en contra de la demandada Sra. ILIANA MOLANO MOLINARES, con C. C. No.32.761.496.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al Representante Legal de Colpensiones, o quien haga sus veces, para que a la mayor brevedad posible, contados a partir de la notificación del presente proveído, de contestación al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto del 06 Septiembre de 2019, concerniente a fin de que explique los motivos por los cuales no ha hecho efectiva la diligencia de embargo y retención preventivo del 30% DÉ LA Pensión y demás emolumentos embargables y permitidos por la Ley que perciba la demandada Sra. ILIANA MOLANO MOLINARES con C. C. No.32'761.496, el cual fue decretado mediante auto de Abril 08 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096

Hoy: 24 Noviembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO